



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001169

Dr. OSWALDO ROJAS HUILCA
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno Suplente del cantón Quito el 16 de diciembre de 2008, que contiene la transformación de INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima, su cambio de denominación a MASENI S.A., aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 234 de 13 de marzo de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 0202 de 26 de Febrero de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08235 de 14 de Julio de 2008; y, ADM-08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA. en una sociedad anónima, el cambio de denominación a MASENI S.A., aumento de capital de USD \$1.000 a USD \$10.000, reforma y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA. a MASENI S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90, de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.001169

INTERNACIONAL LOGISTIC SERVICES SERVICIOS DE LOGÍSTICA CIA. LTDA.

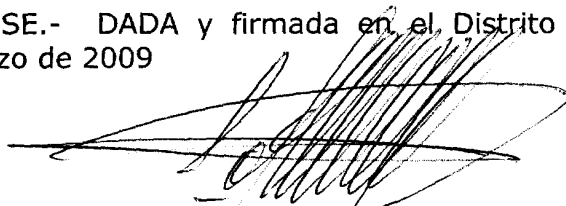
Pág. 2

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación antes referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Séptimo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de Marzo de 2009



Dr. OSWALDO ROJAS HUILCA
INTENDENTE JURÍDICO

NOC/EAdB.

EXP. 90248

Tr. 01.1.09.000089

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1415 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 07 MAY 2009



Dr. Raúl Gaybór Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

